



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

Asunto

Formalización convenio. CONVENIO DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA DE PALENCIA 2023.

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE PALENCIA, AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Raquel Miriam Andrés Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

De otra la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia,

Ambos, en nombre de las Entidades que representan y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que les atribuye la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

La Disposición final primera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, añade al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como competencia propia del Municipio, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

La Ley 16/2010, de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura el sistema de acción social y contempla acciones dirigidas a colectivos de personas discriminadas por distintas causas, entre ellas por razón de género. El Decreto 5/2000, de 13 de Enero, crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato en Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género en Castilla y León, recoge la realización de actuaciones de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las mujeres que hayan sido objeto de malos tratos.

Por otra parte, el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Palencia establece como uno de sus objetivos específicos mejorar las condiciones de atención a las víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de su Centro de Acogida sito en la misma localidad, viene cumpliendo las funciones que las disposiciones vigentes asignan a los servicios respectivos en el sector de la mujer.

Se considera la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia como el mecanismo jurídico más adecuado para establecer el marco de colaboración de la Diputación Provincial al sostenimiento de la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Palencia y a la gestión del sistema de atención a las usuarias y demandantes de este servicio a través de sus equipos técnicos.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 28 de agosto de 2023.

Por todo ello ambas partes acuerdan suscribir dicho convenio que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes en la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta C del objetivo 5 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo Igualdad de Género, aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para la Casa de Acogida víctimas de violencia de género.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

El Ayuntamiento de Palencia es titular de una Casa de Acogida para Mujeres, ubicada en el municipio, cuya gestión y financiación asume con independencia de las colaboraciones técnicas o financieras que pueda recabar de otras administraciones.

La Diputación Provincial de Palencia aporta la cantidad de nueve mil Euros, (9.000.- €) con cargo a la partida presupuestaria 43.23113.46201.05C para colaborar al sostenimiento de la Casa de Acogida.

Esta Institución librará su aportación en el momento de la firma del Convenio, previa presentación de la justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1- El Ayuntamiento de Palencia se compromete a:

A) Que el Centro de Acogida de él dependiente, con un total de 7 plazas, acoja temporalmente a mujeres y a sus hijos/as sin domicilio por situaciones de desprotección (malos tratos, ruptura de la unidad familiar y abandono), procedentes de esta Capital, de la Provincia de Palencia o de cualquier otra provincia de Castilla y León, cuando por circunstancias especiales sean derivadas.

B) En la publicidad que el Ayuntamiento realice a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizarán en virtud de la colaboración establecida entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Palencia.

C) El Ayuntamiento de Palencia, justificará la cantidad aportada por la Diputación de Palencia en el primer trimestre de 2024, mediante certificación a 31 de diciembre de 2023, extendida por la Interventora, comprensiva del estado de ingresos y gastos del mantenimiento de la Casa de Acogida.

2- La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

A) Colaborar con su equipo técnico en cuantas actuaciones relacionadas con este servicio pudiera ser requerido, en relación con la atención de personas procedentes de la provincia.

B) Prestar la cooperación necesaria para conseguir el buen funcionamiento de la casa de acogida, fomentando la colaboración entre ambas instituciones.

Asimismo el personal de las dos administraciones adscritos a servicios sociales básicos y específicos de atención a la mujer colaborará con el personal de la casa de acogida en la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

atención y seguimiento de las mujeres coordinando actuaciones, facilitando asesoramiento jurídico, psicológico y social a las personas que residan temporalmente en la casa y estableciendo proyectos de intervención con cada una de ellas.

CUARTA.- SEGUIMIENTO.

Un equipo formado por dos personas en representación de cada entidad.

Se reunirá, al menos, una vez al semestre o cuando sea requerido por cualquiera de las partes, comprobará el cumplimiento del convenio y conocerá las actuaciones llevadas a cabo por el Centro.

El equipo de seguimiento podrá interpretar el contenido del presente convenio en aquellos puntos en que su aplicación presente duda, y formulará a las partes las propuestas de modificación del mismo que juzgue pertinente, así como de continuidad en ejercicios sucesivos.

QUINTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023. No obstante este convenio se podrá extinguir cuando concurra alguna de las causas contempladas en el Art. 55 del Decreto 13/1990 que regula el sistema de acción social.

Cuando la extinción se produzca por incumplimiento total o parcial del mismo, la parte perjudicada podrá exigir las responsabilidades correspondientes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes quedan informadas de que la documentación aportada y los datos de los representantes o personas de contacto de las entidades necesarios para la firma del convenio y que en el desarrollo del mismo la Diputación Provincial actúa como ENCARGADO DE TRATAMIENTO debiendo cumplir con las instrucciones contenidas en el apartado siguiente, serán tratados por cada una de ellas, como responsable del tratamiento el AYUNTAMIENTO y encargada de tratamiento DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, con la finalidad de gestionar y tramitar el convenio colaboración de las partes en la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados para la firma del presente convenio se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno; mientras que la legitimación para el tratamiento de los datos para la gestión de la Casa de Acogida se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el plazo, será de aplicación los criterios de archivo municipal del Ayuntamiento de Palencia atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Los datos serán comunicados a las entidades públicas y/o privadas que fueran necesarias para el desarrollo de las acciones cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Cada parte reconoce a las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercitar sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

SEPTIMA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En el caso de que el convenio conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la Diputación Provincial de Palencia a datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, debiendo incorporar el contenido exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

En relación al tratamiento de datos personales, como encargado del tratamiento, la Diputación Provincial de Palencia queda sujeto a las siguientes obligaciones:



- a) Una vez finalizados los servicios establecidos en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Palencia como ENCARGADA DEL TRATAMIENTO debe devolver al AYUNTAMIENTO los datos personales y si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Los datos devueltos al AYUNTAMIENTO estarán en un formato legible y que permita al responsable acceder sin ningún tipo de limitación a los mismos.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad de cumplir con las prestaciones indicadas en el presente Convenio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del AYUNTAMIENTO. Si la Diputación Provincial de Palencia considera que alguna de las instrucciones infringe el REGLAMENTO (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o del Estado Español, el encargado informará inmediatamente al AYUNTAMIENTO.
- d) Mantener, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del AYUNTAMIENTO, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales fuera de la Unión Europea, a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

- ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO queda obligado a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD, y aportar evidencias de la aplicación de las mismas (pudiendo volver a requerir en cualquier momento durante la ejecución del presente encargo).

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada.

Todos los sistemas de información del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se conforman dentro del ámbito de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), por lo que las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica.

En este sentido, los sistemas de información de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL deberán implantar, al menos, las medidas de seguridad que el ENS establece, que no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. A estos efectos, el encargado de tratamiento debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- e) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al AYUNTAMIENTO, con una antelación de 5 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- f) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el



encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el AYUNTAMIENTO corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial siendo plenamente responsable ante el AYUNTAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- g) Los datos del AYUNTAMIENTO tratados por la Diputación Provincial de Palencia no podrán ser tratados por este fuera de la Unión Europea salvo que exista una autorización expresa del AYUNTAMIENTO.
- h) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, incluso después de que finalice su objeto.

Tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que haya sido intercambiada durante la vigencia del presente acuerdo, así como los resultados de los trabajos realizados conforme al mismo. La DIPUTACION PROVINCIAL se comprometen, a no divulgar esta información a ninguna persona ni entidad, exceptuando sus propios empleados/as, con la condición de que mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución del acuerdo. La DIPUTACION garantiza, que se abstendrán de utilizar la información confidencial, para cualquier propósito distinto del objeto del presente convenio de colaboración.

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Mantener a disposición del AYUNTAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- i) Asistir al AYUNTAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de los afectados, en materia de protección de datos personales.
- j) El ENCARGADO DE TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO antes del inicio de la recogida de los datos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Diputación Provincial de Palencia, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@aytopalencia.es . la comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) La Diputación Provincial de Palencia notificará al AYUNTAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico: dpd@aytopalencia.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información para la documentación y comunicación de la incidencia.
- m) No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
5. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos. Así mismo, corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

n) Poner a disposición del AYUNTAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Corresponde al AYUNTAMIENTO:

1. Entregar a la Diputación Provincial de Palencia, la información con datos de carácter personal para el desarrollo del presente convenio, cuya titularidad corresponde al AYUNTAMIENTO.
2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la Diputación Provincial de Palencia.
3. Realizar las consultas previas que correspondan.
4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la Diputación Provincial de Palencia.
5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditoria.

Los acuerdos de confidencialidad y protección de datos establecidos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio, y seguirán en vigor tras la extinción, por cualquier causa, del mismo. Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de establecer la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

El Ayuntamiento de Palencia será el único responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

OCTAVA. - DERECHO APLICABLE.

En lo no previsto en la Ley de Servicios Sociales, en sus Normas de desarrollo y en el presente Convenio, todas las partes se someten al marco general de legislación administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar de este convenio.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1A6H4A4X0G0F29010TYA**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
1 DIP/7434/2023

Código Documento
2 SSS17I03QE

Fecha del Documento
06-09-23 13:13

Representante de AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: